



RESOLUCIÓN NUMERO 8.8-90.12/43

25 de enero 2022)

Por la cual se convoca a inscripciones y elecciones del estamento estudiantil ante el Comité para la Promoción de la Cultura y Bienestar de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, mediante voto electrónico.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993 (Estatuto General), modificado por el Acuerdo Superior 025 de 2020, mediante el cual se establece en su numeral 11 entre las funciones de los Decano, convocar a elecciones de nivel interno de su Facultad a los Representantes de los Profesores, Estudiantes, Administrativos, Trabajadores Oficiales, que deban integrar los órganos universitarios donde éstos tengan representación, de acuerdo el Acuerdo Superior 006 de 2021 y,

CONSIDERANDO.

El acuerdo Superior 030 de 2015 (establecimiento del Sistema de Cultura y Bienestar de la Universidad del Cauca), Artículo 12, establece que los Comités de Facultad para la Promoción de la Cultura y el Bienestar, son instancias que permiten la articulación y ejecución de programas y proyectos generados en la facultad y relacionados con el sistema de Cultura y Bienestar y están integrados por:

1. El Decano de la Facultad, quien lo presidirá.
2. Un representante de los profesores de la facultad, quien deberá ser de planta
3. Un representante de los funcionarios administrativos de la facultad
4. **Dos (2) representantes de los estudiantes de la facultad** (negritas fuera de texto)



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Que, se hace necesario convocar a la representación del estamento estudiantil ante el Comité para la Promoción de la Cultura y Bienestar de esta unidad académica teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran vacante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 1°: Convocar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de Universidad del Cauca para que, por medio del de elección por voto electrónico, elijan dos (2) representantes de los estudiantes de la Facultad debidamente postulados, para integrar el Comité para la Promoción de la Cultura y Bienestar

ARTÍCULO 2°: Para ser representante de los estudiantes, ante esta corporación los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos.

1. Ser estudiante activo
2. No estar sancionado disciplinaria o penalmente.

ARTÍCULO 3°: El período estatutario para esta representación será de un (1) años, que regirá a partir de la fecha de la elección.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 4°: Fijar como plazo para la inscripción de la postulación como candidatos de manera virtual a la representación citada, hasta el cuatro (4) de febrero de 2022 a las 16:00 horas.

ARTÍCULO 5°: Toda inscripción deberá hacerse, ante la Decanatura de Facultad o Secretaría General de la Facultad a través del Correo Electrónico institucional: secfcea@unicauca.edu.co.

ARTÍCULO 6°: Para efectos del acto de inscripción de candidatos, la División de Gestión del Talento Humano deberá expedir las certificaciones, según lo indica la presente resolución.

ARTÍCULO 7°: El postulante deberá inscribirse anotando sus datos personales: nombres y apellidos completos, documento de identidad, fotografía en las condiciones exigidas por las TICS (cuando el voto se electrónico), dirección, número telefónico de contacto, correo electrónico y Facultad.

ARTÍCULO 8°: Todo postulante deberá cumplir con los requisitos determinados en las normas institucionales vigentes y con los que indique la convocatoria.

ARTÍCULO 9°: Los actos de inscripción y elección de cada representante, procederán solamente mediante el sistema uninominal. No se admitirán inscripciones con más de un candidato.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ARTÍCULO 10º: Fijar la elección virtual de docente representante de los docentes, Administrativo y Estudiantes para el día veintiocho (28) de febrero de 2022, en horario ininterrumpido de las 8:00 A.M. hasta las 4:00 P.M a través de la plataforma institucional SIVOT, la cual estará programada de conformidad con la Resolución 0200 de 2021, y demás normas concordantes.

CAPÍTULO III DE LAS INHABILIDAD Y VACANCIA.

ARTÍCULO 11º: Son causales de inhabilidad para ser elegido representante o para ejercer la representación (sobreviniente):

1. Pérdida de la calidad de profesor, de funcionario Administrativo o de estudiante.
2. Incapacidad física o mental debidamente comprobada por autoridad médica competente.
3. Sanción penal o disciplinaria durante su representación

ARTÍCULO 12º. Son causales de vacancia de la representación de los profesores, de los administrativos o de los estudiantes, a las Corporaciones a que se refiere esta convocatoria:

1. El vencimiento del período
2. La renuncia regularmente aceptada
3. El impedimento por las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente.

CAPÍTULO IV DE LA VOTACIÓN



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ARTÍCULO 13°: La elección de los representantes mencionados se declarará a favor del candidato que obtenga el mayor número de votos.

PARÁGRAFO: En caso de empate de votos, la comisión de verificación o los designados para habilitar la plataforma según sea el caso, convocarán a los candidatos y realizará un sorteo para definir quién será el Representante elegido.

ARTICULO 14°: La votación deberá repetirse cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría absoluta (la mitad +1), en este evento no podrán presentarse los mismos candidatos inscritos a dicha elección.

CAPÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 15°: La División de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Cauca suministrará a cada Facultad las listas oficiales de profesores, Administrativos y DARCA, los listados de Estudiantes.

ARTÍCULO 16°: Serán nulos los actos electorales que no cumplan el procedimiento, señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO 17°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 18°: Cuando no se presenten candidatos para ser elegidos como representantes del estamento estudiantil, profesoral o administrativo, el Decano presentará a la Rectoría, una lista de representantes del estamento requerido, para cuyo caso el señor Rector, designará la representación de manera transitoria por un término de seis (6) meses.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022

Original firmado
ANDRÉS JOSÉ CASTRILLÓN MUÑOZ
Decano FCCEA.
Universidad del Cauca

Proyectó: Abogado Contratista, Camilo Chaves, apoyo jurídico Decanatura
Ajustes y Revisión: Margoth Arenas Aguilar, Secretaria General – Profesional Universitario
Aprobó: Andrés José Castrillón, Decano FCCEA.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Facultad Ciencias Contables, Económicas y Administrativas
Carrera 2 A Calle 15 N Campes Tulcán Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209842 Conmutador 8209800 Exts. 3103 – 3104
fccea@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co